

REPUBLICA DOMINICANA
COMISIÓN
NACIONAL DEL REGISTRO
OFICIAL DE PARTES

Reg N°1681 (M)
CRB/JMH/GGG/ 21.01.2015
11-100876-15
Inscribe Martillero

ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 22 ENE. 2015

R. A. EXENTA N° 79

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2097 de 1 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de **don Mario Clunes Clavel**, ingresada a esta Secretaria de Estado el 15 de enero de 2015, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por don Mario Clunes Clavel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1681**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.



[Handwritten signature]

CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



[Handwritten signature]

Katja Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño